

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

8936

Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la que se regulan y convocan las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de Atletismo, Hípica, Montaña y Escalada, Piragüismo y Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre en las Illes Balears. Curs 2025-2026

Antecedentes

1. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, establece, en su artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), regula, en el punto 3 del artículo 64, que en determinadas modalidades o especialidades se podrá requerir la superación de una prueba específica. Esta Ley ha sido modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, establece, en el punto 4 del artículo 37, que la administración educativa desarrollará las pruebas de acceso de las diferentes modalidades o especialidades de las enseñanzas deportivas.
4. La Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se establece el calendario escolar del curso 2025-2026 para los centros docentes no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears, BOIB núm. 55 d'1 de maig de 2025 , establece en el apartado 8 del punto cuarto del anexo que los alumnos de las enseñanzas deportivas de régimen especial iniciarán sus actividades lectivas el día 29 de septiembre de 2025 y las finalizarán el día 19 de junio de 2026.
5. La Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la que se acuerda el precio de la prueba de acceso de carácter específico y el precio del bloque específico para las enseñanzas deportivas de régimen especial de las modalidades deportivas de Atletismo, Hípica, Judo, Montaña y Escalada, Piragüismo, y Vela para el curso 2025-2026 (BOIB núm. 102, de 2 de agosto) regula el precio de la prueba de acceso de carácter específico y del bloque específico para determinadas enseñanzas deportivas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Islas Baleares (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
4. El Real decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE núm. 268, de 8 de noviembre), el cual regula en el artículo 30 los requisitos de acceso de carácter específico.
5. La Orden de 28 de julio de 2008 de regulación de las enseñanzas deportivas de régimen especial establecidas al amparo del Real decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y del agotamiento de determinadas formaciones deportivas (BOIB núm. 113 , de 14 de agosto).
6. El Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE núm. 236, de 2 de octubre).
7. El Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo y Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas de Resistencia, Orientación y Turismo Equestre, y se fijan las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE núm. 211, de 31 de agosto).



8. El Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE núm. 147, de 21 de junio).

9. El Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan los currículos básicos y los requisitos de acceso (BOE núm. 9, de 10 de enero de 2020).

10. El Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, y se fijan el currículo básico y los requisitos de acceso (BOE núm. 282, de 25 de noviembre).

11. Real Decreto 983/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas, y Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Tranquilas y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso.

12. Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

13. Real Decreto 936/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

14. La Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas de por la que se acuerda el precio de la prueba de acceso de carácter específico y el precio del bloque específico para las enseñanzas deportivas de régimen especial de las modalidades deportivas de Atletismo, Hípica, Judo, Montaña y Escalada, Piragüismo y Vela para el curso 2025-2026 (BOIB núm. 102, de 2 de agosto) regula el precio de la prueba de acceso de carácter específico y del bloque específico para determinadas enseñanzas deportivas.

15. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas es competente en las enseñanzas de régimen especial.

Por todo ello, de conformidad con la normativa indicada, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las instrucciones por las que se concretan aspectos sobre la organización de las pruebas de acceso de carácter específico, los requisitos para solicitar plaza en las enseñanzas deportivas de régimen especial de ciclo inicial I de grado medio de Atletismo, Hípica, Senderismo, Piragüismo, Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre, y en el ciclo final II de grado medio de las Modalidades Deportivas de Hípica de Salto, Doma y Concurso Completo, Media Montaña, Escalada y Barranquismo. Estas instrucciones se concretan en los siguientes anexos:

- El anexo 1 incluye las instrucciones generales de las pruebas.
- El anexo 2 incluye el modelo de inscripción en las pruebas específicas.
- El anexo 3 incluye el modelo de declaración responsable que deben entregar los inscritos.
- El anexo 4 detalla el calendario de las actuaciones correspondientes a estas pruebas de acceso de carácter específico.

2. Convocar, en las Illes Balears, las pruebas de acceso de carácter específico para poder acceder a las enseñanzas deportivas de régimen especial que se indican a continuación, por lo que hay que tener presente que el título de técnico de cada modalidad especifica las características de la prueba (el contenido, los criterios de evaluación, los efectos y vigencia, las exenciones, las adaptaciones para los aspirantes con discapacidades, los componentes y las funciones del tribunal):

a) Ciclo inicial de grado medio:

- Atletismo
- Hípica
- Senderismo
- Piragüismo
- Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre

b) Ciclo final de grado medio:

- Hípica de Salto, Doma y Concurso Completo
- Media Montaña





- Escalada
- Barranquismo

3. Ordenar que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y disponer que entre en vigor al día siguiente de su publicación.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, en fecha de la firma digital (7 de agosto de 2025)

La directora general de Planificación y Gestión Educativas

Catalina Maria Ginart Serrano

ANEXO 1 Instrucciones

Primero

Personas que deben inscribirse para realizar la prueba específica de acceso y personas exentas de hacerla

1. Para poder realizar las pruebas específicas para acceder a las enseñanzas de ciclo inicial de grado medio es necesario tener el título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos académicos (véase la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, publicado en el BOE núm. 268, de 8 de noviembre) o haber superado la prueba general de acceso al grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial para personas sin requisitos académicos o la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio.
2. Para poder realizar las pruebas específicas para acceder a las enseñanzas de ciclo final de grado medio será necesario haber finalizado los estudios del ciclo inicial del grado medio de la misma modalidad deportiva. De forma excepcional, también se pueden inscribir para realizar las pruebas de acceso las personas que sólo tengan pendiente de finalizar el bloque de formación práctica del ciclo inicial del grado medio de la misma modalidad deportiva.
3. No deben realizar la inscripción, por estar exentos de realizar la prueba (véase la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre), las siguientes personas:
 - a) Los deportistas de alto nivel de la modalidad deportiva en la que se inscriben (certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes).
 - b) Los deportistas de alto rendimiento de la modalidad deportiva en la que se inscriben (certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de deportes).
 - c) Los casos concretos de cada modalidad deportiva, recogidos en la correspondiente normativa.
4. En los casos señalados en el apartado anterior, debe presentarse la acreditación en el plazo y lugar de inscripción a las pruebas de acceso (véanse los puntos segundo y tercero de este anexo).

Segundo

Plazo de inscripción a las pruebas

La inscripción en la prueba de acceso de carácter específico a las enseñanzas de régimen especial de grado medio especificadas en el punto duodécimo se realizará de forma telemática del día 27 de agosto al día 3 de septiembre de 2025, ambos incluidos.

Tercero

Inscripciones en la prueba de acceso de carácter específico

La inscripción en la prueba de acceso de carácter específico se realizará telemáticamente a través de las direcciones electrónicas de cada centro de referencia de la isla que corresponda:



a) Mallorca:

IES Centro de Tecnificación Deportiva de las Islas Baleares (CTEIB)
C. del Gremio de los Forners 4, polideportivo Centro de Tecnificación Deportiva Illes Balears, 07009 Palma
Teléfono: 971 43 37 14
Sitio web: <http://www.iescteib.org>
e-mail para las inscripciones: esportius@iescteib.org

b) Ibiza:

IES Algarb
C/ Guillem de Montgrí, s/n, 07817 San Jorge de Ses Salines, San José de Sa Atalaya
Teléfono: 971 30 68 66
Sitio web: <http://www.iesalgarb.es>
e-mail para las inscripciones: iesalgarb@educaib.eu

c) Menorca:

IES Cap de Llevant
C. de Francisco F. Andreu, 2, 07703 Maó
Teléfono: 971 35 35 82
Sitio web: <http://iescapdellevant.org>
e-mail para las inscripciones: iescapdellevant@educaib.eu

Cuarto

Documentación necesaria para inscribirse para realizar la prueba de acceso de carácter específico

1. Para formalizar la inscripción, las personas interesadas en realizar la prueba de acceso de carácter específico deben enviar telemáticamente, a la dirección electrónica de cada centro de referencia de cada manzana señalado en el punto tercero, los siguientes documentos:

- Solicitud, según el modelo oficial (anexo 2), que se puede encontrar en el centro donde deben inscribirse y en su sitio web.
- Declaración responsable de que no se cumple ningún requisito de acceso directo que permita el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial (anexo 3), que puede encontrarse en el centro donde deben inscribirse y en su sitio web.
- Fotocopia del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos académicos, o del certificado que acredite que se ha superado la prueba de acceso general al grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial para personas sin requisitos académicos, o del certificado que acredite que se ha superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio. Estos documentos deben especificar la nota o media obtenida.
- En el caso de tener que realizar las pruebas específicas para acceder a las enseñanzas de ciclo final de grado medio es necesario acreditar haber finalizado los estudios del ciclo inicial del grado medio de la misma modalidad deportiva o tener todos los módulos aprobados, salvo el bloque de formación práctica de este ciclo inicial del grado medio.

2. Debe acreditarse el pago del importe que la federación ha establecido para esta prueba en la cuenta de la federación, aportando al centro una copia del ingreso bancario, la cual debe indicar el nombre, los apellidos y el concepto «Inscripción prueba específica» y el nivel y la modalidad deportiva:

Ciclo inicial	Cantidad a ingresar	Número de cuenta de la federación
Atletismo	60 €	ES28-2100-8634-2302-0001-2799
Hípica	150 €	ES91-2038-3430-9160-0013-1394
Senderismo	150€	ES02-2100-5992-2113-0045-5944
Piragüismo	150 €	ES62-0049-2992-1721-1411-0008
Vela	50 €	ES57-0081-0159-6100-0158-9063

Ciclo final/nivel II	Cantidad a ingresar	Número de cuenta de la federación
Hípica: Salto, Doma y Concurso	175 €	ES91-2038-3430-9160-0013-1394
Barranquismo	200 €	ES02-2100-5992-2113-0045-5944
Media Montaña	200 €	ES02-2100-5992-2113-0045-5944
Escalada	200€	ES02-2100-5992-2113-0045-5944

Quinto**Validación de la documentación y de los requisitos necesarios para inscribirse en la prueba**

1. La secretaría del centro debe comprobar que la solicitud de inscripción está cumplimentada correctamente y debe notificar telemáticamente a la persona interesada la recepción de la solicitud y la corrección o no de la documentación, mediante un correo electrónico, en el que debe indicar, en su caso, que debe subsanarse la documentación. La secretaría del centro debe quedarse una copia de la documentación que se presente.
2. El centro educativo comunicará cualquier circunstancia que deban valorar previamente los miembros del tribunal evaluador a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

Sexto**Personas que soliciten la adaptación de la prueba de acceso de carácter específico para discapacitados acreditadas**

Esta situación se regulará en la normativa vigente de cada modalidad deportiva. El centro debe hacer llegar al tribunal evaluador la documentación adjuntada por las personas que piden realizar una prueba adaptada para que éste pueda hacer las adaptaciones pertinentes.

Séptimo**Lista provisional de personas admitidas y excluidas**

La lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para realizar la prueba de acceso debe publicarse el día 4 de septiembre de 2025 en el tablón de anuncios y en el sitio web del centro educativo donde se ha presentado la solicitud.

Octavo**Reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas**

1. Las reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas para realizar la prueba de acceso de carácter específico se pueden presentar de las 8 h del día 5 de septiembre a las 14 h del día 8 de septiembre de 2025. Las reclamaciones deben dirigirse al presidente del tribunal evaluador y deben enviarse a la dirección electrónica del centro.
2. Estas reclamaciones deben estar resueltas el día 9 de septiembre de 2025.

Noveno**Listas definitivas de personas admitidas para realizar la prueba de acceso de carácter específico y lista de pruebas de acceso que no se llevarán a cabo por falta de aspirantes**

1. El 9 de septiembre de 2025, el centro educativo donde se ha realizado la inscripción publicará la lista definitiva de personas admitidas para realizar la prueba de acceso de carácter específico.
2. Contra la lista definitiva puede presentarse un recurso de alzada ante la directora general de Planificación y Gestión Educativas en el plazo de un mes natural, a contar desde la fecha de la publicación de la lista definitiva.
3. El 9 de septiembre de 2024 se publicará, en su caso, una lista de las pruebas de acceso que no se llevarán a cabo por falta de aspirantes y se hará en la isla con mayor número de aspirantes inscritos. Este listado se publicará en el sitio web Servei dels Ensenyaments de Règim Especial.

Décimo**Publicación de la relación de útiles**

1. La relación de útiles, en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la prueba, se publicará en el sitio web Servei dels Ensenyaments de Règim Especial dentro de Enseñanzas Deportivas – presentación – características de las pruebas, en cada modalidad deportiva se encontrará la información, el día 9 de septiembre de 2025.
2. Para las pruebas de Piragüismo y Vela, la federación correspondiente aportará los cayucos y embarcaciones.
3. Para las pruebas de acceso de hípica, el aspirante debe aportar su propio caballo. También habrá la opción de poder alquilar un caballo en el mismo centro donde se realizará la prueba (esta circunstancia debe comunicarse en el momento de la inscripción).
4. Para las pruebas de acceso de las modalidades de Montaña, se convocará en el IES CTEIB una reunión informativa previa a las pruebas. Esta se celebrará **el jueves 11 de septiembre a las 19h para el ciclo inicial, y a las 19:30h para el ciclo final**, en la que se especificará el material que deben llevar y se comprobará el seguro de los aspirantes.

**Undécimo****Comunicación de los datos de inscripción para realizar la prueba de acceso de carácter específico**

1. Los centros deben comunicar a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas el listado de las personas inscritas para realizar la prueba.
2. Asimismo, el centro educativo debe comunicar y adjuntar la documentación presentada por las personas que piden realizar una prueba adaptada o cualquier otra circunstancia que deba valorar previamente el tribunal.

Duodécimo**Fecha y lugar de la realización de la prueba de acceso de carácter específico**

1. La fecha y el lugar de realización de la prueba de acceso de carácter específico y número mínimo de inscritos por isla aparecen en las siguientes tablas:

Mallorca

Ciclo inicial	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Atletismo	11 septiembre	18 h	Pista CTEIB (c. del Gremio de los Forners, 4, 07009 Palma)
Hípica (mínimo 10 alumnos)	11 septiembre	8 h	Club Hípico Veracruz (camino de la Cova, parcela 14, autopista Palma-Llucmajor , salida 12)
Senderismo (mínimo 10 alumnos)	14 septiembre	7 h	A determinar en la reunión previa
Piragüismo	17 septiembre	16 h	Sede náutica de la Federación en el Portitxol. Escuela Balear de Piragüismo (paseo del Portitxol, 07006 Palma)
Vela (mínimo 10 alumnos)	11 septiembre	15 h	Club Náutico S'Arenal (c/ Roses, s/n. 07600 Llucmajor)

Ciclo final	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Hípica: Salto, Doma y Concurso (mínimo 10 alumnos)	11 septiembre	8h	Club Hípico Veracruz (camino de la Cova, parcela 14, autopista Palma-Llucmajor , salida 12).
Barranquismo (mínimo 6 alumnos)	12, 13 y 14 septiembre	Día 12: 7h Día 13: 8h Día 14: 8h	A determinar en la reunión previa
Media Montaña (mínimo 6 alumnos)	12 y 13 septiembre	Día 12: 7 h Día 13: 8.30 h	A determinar en la reunión previa
Escalada (mínimo 6 alumnos)	12, 13 y 14 septiembre	Día 12: 7h Día 13: 8h Día 14: 8h	A determinar en la reunión previa

Menorca

Ciclo inicial	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Atletismo	9 septiembre	17 h	Pista Maó (camino de ses Rodees , 11, 07714 Maó)
Hípica (mínimo 10 alumnos)	10 septiembre	8 h	Club Hípico Haras del Mar (camino de Algendar , s/n, Massupta Viejo, 07712 Sant Climent, Maó)
Piragüismo	16 septiembre	17 h	Club Náutico Villacarlos (c . del Muelle de Cales Fonts, 57, 07720 es Castell)

Ibiza

Ciclo inicial	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Atletismo	10 septiembre	18 h	Pista Can Misses (c . des Freus, 22, 07800 Ibiza)
Piragüismo	15 septiembre	17h	Club Náutico San Antonio (paseo Marítimo, s/n, 07820 San Antonio de Portmany)

2. El día 9 de septiembre de 2025 se publicará, en la web Servei dels Ensenyaments de Règim Especial, cualquier cambio que se pueda



producir sobre el lugar y hora de las pruebas y también se informará de las sedes aún por determinar.

3. Para poder participar en las pruebas de acceso, los inscritos deben estar presentes a la hora y el lugar establecidos.

Decimotercero

Verificación de la identidad de los aspirantes

Los miembros del tribunal evaluador deben verificar la identidad de los aspirantes al inicio de la prueba y pueden volver a hacerlo en cualquier momento de su desarrollo.

Decimocuarto

Tribunales evaluadores

1. El tribunal evaluador tiene la función de organizar la prueba y desarrollarla.

2. La Dirección General de Planificación y Gestión Educativas es la responsable de designar los tribunales evaluadores para las pruebas de acceso de cada especialidad deportiva.

3. El proceso de designación sigue los siguientes pasos:

3.1 Propuesta de miembros: La dirección del centro y la federación correspondientes, así como la Fundación para el Deporte Balear en el caso de Montaña y Escalada, propondrán a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas los miembros del tribunal evaluador que sean de su competencia.

3.2 Composición del tribunal: El tribunal deberá estar formado por:

- Un **presidente**, que será un representante de la Administración Educativa.
- Un **mínimo de tres evaluadores**, preferentemente representantes de la federación correspondiente, a propuesta de esta y que cumplan con los requisitos de titulación o certificación establecidos en la normativa vigente para cada especialidad deportiva. Su función es valorar las actuaciones de los aspirantes. Uno de ellos debe actuar como **secretario** y su función es redactar un acta del desarrollo de la prueba y certificar que esta se realiza de acuerdo con la normativa vigente.

4. Nombramiento y publicación: La Dirección General de Planificación y Gestión Educativas deberá publicar el nombramiento de los miembros de los diferentes tribunales el día 9 de septiembre de 2025 en la página web del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

Decimoquinto

Expedientes de las personas inscritas

El centro educativo debe poner a disposición de cada tribunal evaluador la documentación presentada por las personas inscritas para la realización de la prueba de acceso, los listados, las actas de las pruebas y otros documentos que sean necesarios.

Decimosexto

Contenido y calificación de la prueba

1. Los contenidos y criterios de evaluación de la prueba específica de acceso se detallan en la normativa vigente para cada modalidad deportiva. Pueden consultarse en el sitio web Servei dels Ensenyaments de Règim Especial. («Pruebas específicas de acceso: requisitos, precios y características de las pruebas»).

2. En la calificación final de la prueba se utilizarán los términos «Apto» y «No apto». Para obtener la calificación de apto las personas aspirantes deben superar todas las partes de la prueba.

Decimoséptimo

Lista provisional de personas aptas y no aptas en las pruebas de acceso

El 15 de septiembre de 2025, el centro educativo donde se ha realizado la inscripción de la prueba de acceso debe publicar en el tablón de anuncios del centro y en su sitio web la lista provisional de personas que han resultado aptas y no aptos en esta prueba.

Decimoctavo

Reclamaciones contra las listas provisionales de personas aptas y no aptas

1. Se puede presentar una reclamación contra la lista provisional desde las 8h del día 16 de septiembre de 2025 hasta las 14 h del día 17 de septiembre de 2025. Ésta debe dirigirse al presidente del tribunal evaluador y debe remitir a la dirección electrónica del centro.



2. El director debe convocar a los miembros de los tribunales evaluadores, que deben estudiar el contenido de la reclamación y, en su caso, deben indicar a la persona interesada que asista a una sesión de revisión de pruebas en la que se le puedan comentar los criterios de corrección y calificación que se han utilizado.

3. La revisión de la prueba, si fuera necesaria, se realizará el día 17 de septiembre de 2025.

4. Los tribunales evaluadores deben extender un acta de la sesión de resolución de las reclamaciones presentadas.

5. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión del tribunal evaluador, se podrá interponer un recurso de alzada ante la directora general de Planificación y Gestión Educativas en el plazo de un mes natural a contar desde la publicación de las listas definitivas.

Decimonoveno

Lista definitiva de personas aptas

La lista definitiva de personas aptas de la prueba de acceso debe publicarse el día 18 de septiembre de 2025 en el tablón de anuncios y en el sitio web del centro educativo donde se ha hecho la inscripción.

Vigésimo

Envío de la copia de las actas a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas

El día 19 de septiembre de 2025, una vez terminado el procedimiento de evaluación, los centros enviarán copia compulsada de las actas a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

Vigesimoprimer

Entrega de los certificados de aptitud de la prueba

Las personas que han superado la prueba de acceso específica pueden solicitar por correo electrónico el certificado que lo acredita en el mismo centro en el que se ha hecho la inscripción en la prueba a partir del día 19 de septiembre de 2025. El centro adjuntará de oficio este certificado en el expediente del alumno que solicite plaza en el proceso de admisión y matriculación de estas formaciones para el curso 2025-2026 y se les enviará por correo electrónico el certificado.

Vigesimosegundo

Solicitud de plaza en las enseñanzas deportivas de régimen especial y formalización de la matrícula

1. Las personas que hayan superado la prueba de acceso y aquellas que estén exentas de realizar la prueba pueden solicitar la admisión a las enseñanzas deportivas que quieran cursar, de acuerdo con la normativa vigente, a partir del día 19 de septiembre y hasta el día 23 de septiembre de 2025 (ambos incluidos). **Una vez admitidos, podrán formalizar la matrícula.**

2. Todo este proceso de admisión y matrícula se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* mediante resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la que se dictarán instrucciones para concretar el procedimiento de admisión y de matriculación en las enseñanzas deportivas de régimen especial para el curso 2025-2026, así como la matrícula del módulo/bloque de formación práctica o la matrícula extraordinaria de módulos pendientes de años anteriores.



ANEXO 2

SOLICITUD PARA LA PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO EN EL CICLO INICIAL O EN EL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO (2025)

DESTINO	Director/a del centro donde se solicita hacer la prueba
CENTRO DONDE SE SOLICITA REALIZAR LA PRUEBA	

SOLICITANTE

DNI/NIE/Pasaporte		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Fecha de nacimiento			
Dirección electrónica para notificaciones			
Dirección postal			
Código postal		Localidad	
		Municipio	
Teléfono fijo		Teléfono móvil	

PADRE / MADRE / TUTOR LEGAL [Debe rellenarse en caso de solicitantes menores de edad y es quien firma.]

DNI/NIE/Pasaporte		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección postal			
Código postal		Localidad	
		Municipio	
Teléfono fijo		Teléfono móvil	

EXPONGO:

- 1 Que cumpla los requisitos generales de acceso.
- 2 Que adjunto la documentación que se señala en el apartado de documentación.

SOLICITO: [Señálese la modalidad o modalidades de la que se hará la prueba de acceso .]

La inscripción en la prueba de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de la modalidad o modalidades que se señalan:

Mallorca	Menorca	Ibiza
Ciclo inicial	Ciclo inicial	Ciclo inicial
Atletismo ☐	Atletismo ☐	Atletismo ☐
Hípica ☐	Hípica ☐	
Senderismo ☐		
Piragüismo ☐	Piragüismo ☐	Piragüismo ☐
Vela ☐		
Mallorca		
Ciclo final		
Barranquismo ☐		
Media Montaña ☐		
Escalada ☐		
Hípica: Salto, Doma y Concurso ☐		
☐	La adaptación de la prueba porque tengo necesidades educativas especiales. Aporto los documentos que se señalan en el apartado de documentación.	

CENTRO EDUCATIVO Y FORMACIÓN EN EL QUE SE PIENSAN CURSAR LOS ESTUDIOS EN EL CURSO 2025-2026

[Señálese la casilla correspondiente.]

Centro	Formato
Mallorca	
IES CTEIB	Tarde semipresencial ☐
Menorca	
IES Cap de Llevant	Tarde semipresencial ☐
Ibiza	
IES Algarb	Tarde semipresencial ☐

DECLARO:

Que no cumpla ninguno de los requisitos académicos o ninguno de los requisitos que permitan el acceso directo a las enseñanzas deportivas de régimen especial.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA [Señálese todas las casillas que corresponda.]

☐	Documento oficial de identificación.
☐	Declaración responsable de no cumplir con ninguno de los requisitos deportivos que permitan el acceso directo a las enseñanzas deportivas de régimen especial.
☐	Documento bancario de abono del precio de la prueba específica
☐	Título de graduación en educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos académicos, o certificado que acredite que se ha superado la prueba de acceso general al grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial para personas sin requisitos académicos, o certificado que acredite que se ha superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio. Estos documentos deben especificar la nota o la media obtenida.
☐	Certificado académico que acredite haber finalizado los estudios del ciclo inicial/nivel I del grado medio de la misma modalidad deportiva, o tener todo aprobado excepto del bloque de formación práctica, para poder realizar las pruebas específicas para acceder a las enseñanzas de ciclo final de grado medio.
☐	Certificado oficial que acredita el tipo y el grado de discapacidad.
☐	Dictamen de escolarización con el visto bueno del Departamento de Inspección Educativa.



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estas datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento . Gestión de las pruebas de acceso de carácter general objeto de la solicitud.

Responsable del tratamiento . El centro educativo al que se presenta esta solicitud.

Destinatarios de los datos personales . El centro educativo al que se presenta la solicitud y la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas de la Consejería de Educación y Universidades.

Existencia de decisiones automatizadas y cesiones a terceros países . No están previstas cesiones de datos a terceros países. El tratamiento de los datos debe posibilitar la resolución de reclamaciones o consultas de forma automatizada. No está prevista la realización de perfiles.

Ejercicio de los derechos y reclamaciones . La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (sedeelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos . La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene su sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (ps . de Sagrera , 2, 07012 Palma; c/e: protecciodades@dps.caib.es).



..... , , de de 2025





ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE PRUEBAS DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO EN LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (2025)

DESTINO	Director/a del centro donde se solicita hacer la prueba
CENTRO DONDE SE SOLICITA REALIZAR LA PRUEBA	

SOLICITANTE

DNI/NIE/Pasaporte		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Fecha de nacimiento			
Dirección electrónica para notificaciones			
Dirección postal			
Código postal	Localidad	Municipio	
Teléfono fijo		Teléfono móvil	

PADRE / MADRE / TUTOR LEGAL [Debe rellenarse en caso de solicitantes menores de edad y es quien firma.]

DNI/NIE/Pasaporte		Número	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección postal			
Código postal	Localidad	Municipio	
Teléfono fijo		Teléfono móvil	

EXPONGO: [Señálese la modalidad o modalidades de que se hará la prueba de acceso .]		
Que he realizado la inscripción en las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de:		
Mallorca	Menorca	Ibiza
Ciclo inicial	Ciclo inicial	Ciclo inicial
Atletismo ☐	Atletismo ☐	Atletismo ☐
Hípica ☐	Hípica ☐	
Senderismo ☐		
Piragüismo ☐	Piragüismo ☐	Piragüismo ☐
Vela ☐		





MALLORCA

Ciclo Final

Barranquismo ☐

Media Montaña ☐

Escalada ☐

Hípica: Salto, Doma y Concurso ☐

DECLARO:

Que no cumpla ninguno de los requisitos académicos o ninguno de los requisitos que permitan el acceso directo a las enseñanzas deportivas de régimen especial.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento . Gestión de las pruebas de acceso de carácter general objeto de la solicitud.

Responsable del tratamiento . El centro educativo al que se presenta esta solicitud.

Destinatarios de los datos personales . El centro educativo al que se presenta la solicitud y la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas de la Consejería de Educación y Universidades.

Existencia de decisiones automatizadas y cesiones a terceros países . No están previstas cesiones de datos a terceros países. El tratamiento de los datos debe posibilitar la resolución de reclamaciones o consultas de forma automatizada. No está prevista la realización de perfiles.

Ejercicio de los derechos y reclamaciones . La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (sedeelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos . La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene su sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (ps . de Sagrera , 2, 07012 Palma; c/e: protecciondades@dpd.caib.es).

....., de de 2025



ANEXO 4**Calendario de la prueba de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de las Islas Baleares 2025-2026**

<i>Fechas</i>	<i>Actuación</i>	<i>Punto</i>
Del 27 de agosto al 3 de septiembre	Inscripción telemática para realizar la prueba en el correo electrónico del IES de referencia de cada isla.	Segundo
4 de septiembre	Publicación telemática de la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas.	Séptimo
Del 5 al 8 de septiembre	Plazo de reclamaciones telemáticas contra las listas provisionales.	Octavo
8 a l'11 de septiembre	- Resolución de las reclamaciones. - Relación de posibles cambios en el lugar y hora de la prueba. - Información sobre las sedas que quedaban por determinar. - Publicación de la lista de las pruebas de acceso que no se realizarán por falta de aspirantes, en su caso.	Octavo Duodécimo Noveno
9 de septiembre	- Publicación de la lista definitiva de personas admitidas. - Publicación de la relación de utensilios (en su caso). - Publicación del nombramiento de los miembros de los distintos tribunales evaluadores.	Noveno Décimo Decimocuarto
Del 9 al 14 de septiembre	Días de las pruebas según las modalidades.	Duodécimo
15 de septiembre	Publicación de la lista provisional de personas que han resultado aptas y no aptas.	Decimoséptimo
Del 16 al 17 de septiembre	Plazo de reclamaciones contra la lista provisional frente al director del centro.	Decimoctavo
18 de septiembre	Revisión de las reclamaciones.	Decimoctavo
18 de septiembre	Publicación de la lista definitiva de personas que han resultado aptas y no aptas.	Decimonoveno
19 de septiembre	Remisión de la copia de las actas de las pruebas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.	Vigésimo
A partir del 19 de septiembre	Entrega de los certificados de aptitud.	Vigésimo primero
Del 19 al 30 de septiembre	Proceso de admisión y matrícula para el curso 2025-2026.	Vigésimo segundo